

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 73096490 EJECUTIVO RAD
"11001400301920220016900, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 07/10/2022 16:44

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 73096490 EJECUTIVO RAD 11001400301920220016900, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2022-10-07 a las 16:41:36

Fecha de lectura

2022-10-07 a las 16:41:36

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra MORALES HERNANDEZ ESAU, CC 73096490

RADICADO: 11001400301920220016900

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

Documentos Adjuntos

 APORTO_LIQUIDACION_CC_73096.pdf



Señor:

JUZGADO (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO	MORALES HERNANDEZ ESAU- CC 73096490
RADICADO	11001400301920220016900

ASUNTO: LIQUIDACION DE CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, concuro ante usted muy respetuosamente para manifestarle lo siguiente:

1. En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito del asunto que aquí nos convoca.

TOTAL ABONOS:	\$	-
P. INTERÉS MORA		P. CAPITAL
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 11.804.553,76
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 86.003.997,00
TOTAL:	\$ 97.808.550,76

2. Ahora bien, de manera atenta informo a su Honorable Despacho que, por concepto de capital insoluto junto con lo correspondiente a los intereses moratorios causados hasta la fecha, las obligaciones identificadas con los números seriales: 05905056500096315 las cuales dieron origen a la presente ejecución, ascienden a un tota **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$97.808.550,76) M/CTE.**
3. Así las cosas, al ajustarse a Derecho la liquidación de crédito que allego, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, solicito a su Honorable Despacho se sirva impartirle aprobación a la misma.

Para efectos del trámite, junto con el presente escrito me permito allegar en archivo adjunto los siguientes:

ANEXOS

1. Liquidación de crédito calculada conforme lo ordenado en el mandamiento ejecutivo correspondiente a las obligaciones que dieron origen al litigio.

JUZGADO: JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BO	FECHA: 4/10/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 86.003.997,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400301920220016900		INTERESES DE PLAZO \$ -	P. INTERÉS MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 11.804.553,76
DEMANDANTE: AECSA S.A				SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: MORALES HERNANDEZ ESSAU 73096490				SALDO CAPITAL: \$ 86.003.997,00
				TOTAL: \$ 97.808.550,76

1	DETAJE	IQ	ACIÓN															
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL		
1	25/02/2022	26/02/2022	1	\$ 86.003.997,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 57.965,66	\$ 86.061.962,66	\$ -	\$ 57.965,66	\$ 86.003.997,00	\$ 86.061.962,66	\$ -	\$ -	\$ -		
1	27/02/2022	28/02/2022	2	\$ 86.003.997,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 115.931,32	\$ 86.119.928,32	\$ -	\$ 173.896,98	\$ 86.003.997,00	\$ 86.177.893,98	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 86.003.997,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 1.812.030,46	\$ 87.816.035,46	\$ -	\$ 1.985.935,44	\$ 86.003.997,00	\$ 87.989.932,44	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 86.003.997,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 1.802.277,40	\$ 87.806.274,40	\$ -	\$ 3.788.212,84	\$ 86.003.997,00	\$ 89.792.209,84	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 86.003.997,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 1.919.196,83	\$ 87.923.193,83	\$ -	\$ 5.707.409,67	\$ 86.003.997,00	\$ 91.711.406,67	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 86.003.997,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 1.914.076,61	\$ 87.918.073,61	\$ -	\$ 7.621.486,28	\$ 86.003.997,00	\$ 93.625.483,28	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 86.003.997,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 2.052.412,60	\$ 88.056.409,60	\$ -	\$ 9.673.898,89	\$ 86.003.997,00	\$ 95.677.895,89	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 86.003.997,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 2.130.654,87	\$ 88.134.651,87	\$ -	\$ 11.804.553,76	\$ 86.003.997,00	\$ 97.808.550,76	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 86.003.997,00	0,00%	0,00%	0,000%	\$ -	\$ 86.003.997,00	\$ -	\$ 11.804.553,76	\$ 86.003.997,00	\$ 97.808.550,76	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/10/2022	4/10/2022	4	\$ 86.003.997,00	0,00%	0,00%	0,000%	\$ -	\$ 86.003.997,00	\$ -	\$ 11.804.553,76	\$ 86.003.997,00	\$ 97.808.550,76	\$ -	\$ -	\$ -		

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
 DIEGO BARRIOS